



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de octubre del 2005
No. 66

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-30-25 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Edo. de Méx.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3584, 3586, 3557, 3565, 3568, 3552, 1528-A1, 1529-A1, 1531-A1, 1532-A1, 3570, 1358-B1, 1360-B1, 1361-B1, 1362-B1, 1524-A1 y 1525-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3571, 3554, 3567, 3555, 3556, 1530-A1, 1526-A1, 3559, 3561, 3560, 3563, 3562, 1526-A1, 1359-B1, 3553, 3558, 3569, 1527-A1, 1533-A1, 3550 y 3551.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-30-25 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estado Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracción VII, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 06 3694 de fecha 9 de junio de 1999, el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 2-30-49 01 Has., de terrenos del ejido denominado “SAN FRANCISCO ZENTLALPAN”, Municipio de Amecameca del Estado de México, para destinarlos a la constitución del derecho de vía necesario para la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica de 85 Kv., denominada Chalco-Agua Viva, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley, registrándose el expediente con el número 12104, iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 2-30-25 Has., de temporal, de las que 0-36-02 Ha., es de uso común y 1-94-23 Ha., de uso individual, propiedad de los siguientes ejidatarios.

POLIGONO No. 1

NOMBRE	PARCELA No.	SUPERFICIE HA.
ISRAEL MARTINEZ AGUILAR	81	0-05-17
EMILIA TENORIO GARCIA	82	0-09-97
MIGUEL MENDEZ RODRIGUEZ	83	0-09-45
RAYMUNDO GONZALEZ TAMARIZ	84	0-08-17
AGUSTINA GUTIERREZ GALICIA	85	0-07-58
AMELIA TENORIO MENDEZ	86	0-07-12
JUAN GUZMAN ESTRADA	87	0-07-43
SARA AGUILAR AGUILAR	88	0-07-58
MARIA CLEOFAS OLVERA DE LA ROSA	89	0-06-98
ALEJANDRO PIÑA GONZALEZ	90	0-03-15
	SUBTOTAL	0-72-60 HA.

POLIGONO No. 2

MATIANA ALEJANDRINA DIAZ ESTRADA	135	0-07-20
ANDRES GALICIA RAMOS	139	0-04-50
HECTOR AGUILAR MENDEZ	143	0-09-38
MARGARITA GUZMAN LOPEZ	149	0-07-95
ESTEBAN GONZALEZ AGUILAR	150	0-09-83
PRISCILIANA JUAREZ MILLAN	153	0-10-43
ANTONINA GALICIA MENDEZ	158	0-11-03
JUAN GUZMAN ESTRADA	161	0-17-56
LORENZA GUTIERREZ VARGAS	163	0-06-53
ISIDRO SEGURA SILVA	168	0-20-86
MIGUEL GUZMAN GONZALEZ	169	0-11-48
LEHI PINEDA GOMEZ	170	0-04-88
SUBTOTAL		1-21-63 HA.
TOTAL		1-94-23 HA.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 19 de julio de 1929, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de noviembre de 1929 y ejecutada el 21 de agosto de 1929, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN FRANCISCO ZENTLALPAN", Municipio de Amecameca, Estado de México, una superficie de 398-68-00 Has., para beneficiar a 106 capacitados en materia agraria, aprobándose en una fracción de los terrenos concedidos el parcelamiento legal mediante Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 5 de septiembre de 1993, en la que se determinó la Delimitación, Destino y Asignación de las Tierras Ejidales.

RESULTANDO TERCERO.- Que la superficie que se expropia se encuentra ocupada por el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, con la constitución del derecho de vía necesario para la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica de 85 Kv., denominada Chalco-Agua Viva, y por tanto la citada superficie no es susceptible de labores agrícolas, por lo que procede tramitar el presente instrumento, a fin de regularizar la situación jurídica imperante, y en consecuencia, obtener para el núcleo agrario y los ejidatarios afectados el pago de la indemnización correspondiente.

RESULTANDO CUARTO.- Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 04 1589 de fecha 26 de octubre del 2004, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo considerado el valor comercial que prescribe el artículo 94 de la Ley Agraria, asignando como valor unitario para los terrenos de temporal con influencia urbana el de \$ 185,900.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por la 0-72-60 Ha., del polígono No. 1 es de \$ 134,963.40 y para los terrenos de temporal el de \$ 32,000.00 por hectárea, por lo que el monto a cubrir por la 1-57-65 Ha., del polígono No. 2 es de \$ 50,448.00, dando un total por concepto de indemnización de \$ 185,411.40.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la constitución del derecho de vía necesario para la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica de 85 Kv., denominada Chalco-Agua Viva, permitirá brindar en forma adecuada el servicio público de energía eléctrica a los Municipios de Chalco, Cocotitlán, Temamatla, Tenango del Aire, Ayapango y Amecameca del Estado de México, en virtud de que las instalaciones con las que actualmente se proporciona el servicio se encuentran totalmente saturadas por la creciente demanda del mismo, y de no reforzarse, se generaría la suspensión del servicio.

SEGUNDO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación que obra en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, se ha podido observar que se cumple con la causa de utilidad pública, consistente en la construcción de líneas de conducción de energía, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apearse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracción VII y 94 de la Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 2-30-25 Has., de temporal, de las que 0-36-02 Ha., es de uso común y 1-94-23 Ha., de uso individual, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO ZENTLALPAN", Municipio de Amecameca, Estado de México, será a favor del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro para destinarlos a la constitución del derecho de vía necesario para la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica de 85 Kv., denominada Chalco-Agua Viva. Debiéndose cubrir por el citado organismo la cantidad de \$ 185,411.40 por concepto de indemnización, de la cual pagará la parte proporcional que corresponda al ejido de referencia o a las personas que acrediten tener derecho a ésta por la 0-36-02 Ha., de terrenos de uso común y, la cantidad relativa a la 1-94-23 Ha., en la proporción que les corresponda a los ejidatarios que se les afectan sus terrenos individuales y que se relacionan en el resultando primero de este Decreto.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-30-25 Has., (DOS HECTAREAS, TREINTA AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS) de temporal, de las que 0-36-02 Ha., (TREINTA Y SEIS AREAS, DOS CENTIAREAS) es de uso común y 1-94-23 Ha., (UNA HECTAREA, NOVENTA Y CUATRO AREAS, VEINTITRES CENTIAREAS) de uso individual, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO ZENTLALPAN", Municipio de Amecameca del Estado de México, a favor del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, quien las destinará a la constitución del derecho de vía necesario para la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica de 85 Kv., denominada Chalco-Agua Viva.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

SEGUNDO.- Queda a cargo del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$ 185,411.40 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL, CUATROCIENTOS ONCE PESOS 40/100 M.N.), suma que pagará en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación, sólo podrán ser ocupados de manera definitiva mediante el pago que efectúe al ejido afectado o a quien acredite tener derecho a éste por los terrenos de uso común, y a los ejidatarios afectados en sus terrenos individuales, o depósito que hará de preferencia en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada

sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando el organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutive que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**, e inscribese el presente Decreto por el que se expropián terrenos del ejido "SAN FRANCISCO ZENTLALPAN", Municipio de Amecameca del Estado de México, en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de abril de dos mil cinco.- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 20 de abril de 2005).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

C. BLANCA EVA LEON SALAS.

En el expediente número 607/98, JOSE ANTONIO MORALES GARCIA, promovió incidente de cesación de pensión alimenticia en contra de BLANCA EVA LEON SALAS, la devolución y entrega que se haga al suscrito de las pensiones alimenticias retenidas y el pago de gastos y costas, fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que en fecha diez de junio de mil novecientos noventa y ocho, BLANCA EVA LEON SALAS, demandó en la vía ordinaria civil pensión alimenticia, a favor de sus menores hijos LUIS ANTONIO Y BRENDA ITZEL de apellidos MORALES LEON, por lo que admitida la demanda en fecha dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, las partes celebraron un convenio a fin de realizar el descuento del cuarenta y cinco por ciento como pensión alimenticia sobre las prestaciones del hoy accionante como cocinero del comedor de la Universidad Autónoma de Chapingo, asimismo el actor incidentista entre otras cosas en sus hechos de su demanda narra que a principios del mes de mayo de dos mil uno, BLANCA EVA LEON SALAS abandonó el domicilio señalado en el convenio respectivo, y desde entonces la misma dejó de cobrar la pensión alimenticia pactada sin dar aviso al promovente, por lo cual éste desconoce el paradero de la mencionada persona y de sus menores hijos, ante tales situaciones, es por lo que el hoy accionante solicita la cancelación de la pensión antes referida en razón de que según su dicho BLANCA EVA LEON SALAS, ha dejado de necesitar la pensión alimenticia convenida, por lo que admitida la demanda incidental referida, se ordenó emplazar a dicha demandada, por medio de edictos que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, fijándose además una copia del edicto en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, y con el apercibimiento para la demandada incidentista que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda incidental en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los catorce días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

3564.-3, 12 y 21 octubre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A BIENES DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

CAMILO ARNULFO PAREJA REYES, en el expediente número 562/2005, que se tramita en este juzgado la demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 15 "A", de la Colonia Ampliación Evolución, municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 23; al sur: 16.80 m con calle Cama de Piedra; al oriente: 8.95 m con lote 48; al poniente: 8.95 m con calle Granito de Sal, con una superficie total de 150.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcōyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3566.-3, 12 y 21 octubre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 664/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN CADENA ALANIS, promoviendo por su propio derecho, en contra de ALLELA TORRES ROMERO, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil cinco, y en virtud de que se ha dado debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que como obra en autos, no ha sido posible la localización de la demandada, emplácese a ALLELA TORRES ROMERO, por medio de edictos, y hágase saber que el actor JUAN CADENA ALANIS, le demanda: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que tienen celebrado respecto del inmueble ubicado en Valle Morelos, lote 25, manzana 8, casa 101, del Fraccionamiento Paseos del Valle, en San Felipe Tlaimilolpan,

en Toluca, Estado de México; B).- El pago de la cantidad de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), en concepto de las pensiones rentísticas adeudadas y que se desglosan de la siguiente manera: Las correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2004, enero y febrero del 2005, que se encuentran insolutas, a razón de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cada mes y que en conjunto suman \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Las pensiones rentísticas vencidas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo del 2005 a razón de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por cada mes, en virtud de haberse estipulado en la cláusula quinta el contrato basal, dicho monto a partir del vencimiento del plazo previsto en el contrato para el arrendamiento y que suman \$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), C).- El pago de las pensiones rentísticas que se sigan venciendo a razón de \$ 6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) seis mil pesos mensuales y hasta la desocupación y entrega de la localidad arrendada. D).- Como consecuencia de la rescisión del contrato basal, se reclama la desocupación y entrega del inmueble con motivo del arrendamiento. E).- El pago de la pena convencional establecida en la cláusula octava, del contrato de arrendamiento consistente en la cantidad de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y F).- Pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Publíquense tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado legal, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, esto por conducto de la notificadora.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Norma Giles.-Rúbrica.

3557.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Que en el expediente 148/05, relativo al juicio ordinario civil, pensión alimenticia, promovido por MANUELA IRIGOYEN AREVALO en representación de su hijo DIEGO SALVADOR VELAZQUEZ IRIGOYEN, en contra de LAZARO VELAZQUEZ LOPEZ, ante el Juez Primero Familiar de Texcoco, México, existe una tercería excluyente de dominio, promovida en el expediente de referencia por ANTONIO ERNESTO QUINTERO ROMERO, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial que haga su Usia. En el sentido de que la titularidad de los derechos asegurados de los puestos marcados con los números 10 "A" y 10 "B" le pertenecen a mi representada, los cuales se encuentran ubicados en la zona "B" del interior del mercado San Antonio de Texcoco, Estado de México; toda vez que los citados derechos de los puestos antes citados me pertenecían desde el día 20 de enero del año de 1999 en los cuales se decretó, con fecha 31 de marzo del 2005, el aseguramiento en forma provisional y como medida cautelar, mientras dura el procedimiento relativo al juicio de pensión alimenticia promovido por MANUELA IRIGOYEN AREVALO en contra del C. LAZARO VELAZQUEZ LOPEZ, siendo que estos derechos le pertenecen a mi mandante, desde el día 20 de enero del año 1999 y no existe relación derivada con el ahora demandante C. LAZARO VELAZQUEZ LOPEZ. B) La declaración judicial por la cual se ordene el levantamiento de la medida cautelar por consiguiente el aseguramiento de los derechos decretado en auto de fecha 31 de marzo del año en curso en el oficio número 473 de fecha 1º de abril del 2005. Dirigido a la Dirección General de Regulación Comercial del H. Ayuntamiento de Texcoco, Edo. de Méx. y a la administración del mercado San Antonio y con acuses de recibido de fecha 4 del mismo mes y año. C) La declaración judicial de ser la legítima titular de los derechos respecto a los puestos materia de la medida cautelar la C. ANA EDITH VELAZQUEZ LOPEZ y ordenar el pleno ejercicio de los mismos. D) El pago de gastos y costas que la presente tercería origine para el caso de que la ejecutante y/o ejecutado se oponga temerariamente a la misma.

El C. juez ordena emplazar a dicho demandado tercero ejecutado por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor

circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representado se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Se expide el presente edicto en Texcoco, México, a los treinta días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

3565.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 66/2005 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO OSORIO QUIROZ, por su propio derecho en contra de PATRICIA GARCIA GARCIA, el Juez de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, señaló las diez horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble que a continuación se describe: vehículo automotor tipo vagoneta marca Jeep Grand Cherokee Laredo 4X4, cuatro puertas, con placas de circulación 576 JAC del Distrito Federal, color gris oxford, modelo 1992, número de serie 1J4GZ5856PC531522, número de motor 53008405, de fabricación nacional, carrocería en regular estado, un raspón en la salpicadera izquierda trasera, falta moldura de la puerta derecha trasera, llantas en buen estado, cristales en buen estado, pintura en regular estado, sin llanta de refacción, sin harramienta, vestidura en color gris en buen estado, tapetes completos, luces funcionando, motor funcionando, aire acondicionado no funciona.

Por tanto publíquense los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, anunciándose la venta del bien mueble embargado por tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 60,300.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), convóquese postores y expídase los edictos correspondientes. Valle de Bravo, México, a veintiséis de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Carmen Miriam Martínez Espinosa.-Rúbrica.

3568.-3, 4 y 5 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que por auto de fecha 06 seis de julio del año 2005 dos mil cinco, dictado en el expediente número 562/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por COLUMBA MIRELLA TADEO LOVERA, en contra de ENRIQUE CARBAJAL ANDRADE, la Jueza Quinto Familiar de Toluca, México, Maestra en Administración de Justicia MA. CRISTINA MIRANDA CRUZ, ordenó se emplaza por medio de edictos al demandado ENRIQUE CARBAJAL ANDRADE, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Así mismo se le hace saber que la actora COLUMBA MIRELLA TADEO LOVERA, le demanda como prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el señor ENRIQUE CARBAJAL ANDRADE, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Fundándose para ello la actora en los hechos que narra en su escrito inicial de los cuales se desprende que a partir del día diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro su aún esposo ENRIQUE CARBAJAL ANDRADE y la suscrita, se encuentran separados en forma total, sin que haya convivencia de ningún especie, completamente alejados uno del otro, en virtud de que mi cónyuge nos dejó a mis menores hijos y a la suscrita completamente abandonados desde la fecha citada, ignorando donde se encuentra actualmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente en Toluca, México, el día treinta y uno de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

3552-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

OSCAR ESCAMILLA CRUZ, por su propio derecho bajo el expediente número 711/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación respecto de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez sin número, Santa María, municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 2 líneas primera de 136.04 m con Eliseo Orozco, segunda de 110.20 m con ejido; al noroeste: en 3 líneas primera de 28.79 m con Víctor Hernández, segunda de 21.87 m con Víctor Estrada, tercera de 10.00 m con Atanasio Galicia; al sureste: 2 líneas primera de 41.65 m con calle Benito Juárez, segunda de 15.05 m con Eustorgio Hernández; al suroeste: en 5 líneas primera de 49.41 m con Víctor Estrada, segunda de 43.37 m con Saturnino Ortega y antes Roberto Flores, hoy Donaciano Castillo Romano, tercera de 45.37 m con Eustorgio Hernández y Atanasio Galicia, cuarta de 27.22 m con Ignacio Mercado y quinta de 47.41 m con Juan Galicia y Manuel Escamilla, con superficie total de 10,695.69 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1528-A1.-3 y 6 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 76/1998, la C. ESTHER TENORIO LEON, promueve juicio sucesorio intestamentario a bienes de ESTEBAN FLORES SANCHEZ, ordenándose por auto del día cinco de septiembre del año en curso, notificar a la posible coheredera ELIA IVONNE FLORES TENORIO, la radicación del presente juicio por medio de edictos, por lo que se le hace saber que debe de presentarse a deducir sus derechos por sí, o apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día nueve de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1529-A1.-3, 13 y 25 octubre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 415/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DIAZ PEREZ JOAQUIN Y SALVADOR GUILLERMO DIAZ GARCIA, en contra de MARIA ELENA TOVAR RODRIGUEZ Y FRANCISCO JAVIER FRIAS NOVEL, se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda de remate, del bien mueble consistente en la casa y terreno del lote 39, manzana 38, número veinticinco, calle Maizales, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, México,

con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros y colinda con lote treinta y ocho; al sur: en veinte metros y colinda con lote cuarenta; al oriente: siete metros con calle Maizales; al poniente: en siete metros con lote once, con una superficie total de ciento cuarenta metros, mismo que fuera valuado por los peritos designados por las partes en la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., menos el diez por ciento del valor que le fue otorgado por los peritos, de acuerdo a lo que señala el artículo 784 del Código Procesal en cita, se convocan a postores, debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble a rematar, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de sentenciado y cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, por lo tanto queda a su disposición del concursante los edictos a efecto de que realice las diligencias necesarias para su cumplimentación.

Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día veintisiete de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1531-A1.-3, 6 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de PATO OLVERA SATURNINO JAVIER Y OTRO, expediente 905/04, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en el departamento ubicado en Calzada San Mateo número 8, edificio B-6, departamento 302, zona centro del conjunto habitacional "San Mateo Tecoloapan" (Primera Etapa), municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga verificativo la celebración de la audiencia las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre próximo.

Para su publicación por dos veces en, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, México, D.F., a 27 de septiembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1532-A1.-3 y 13 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA MAURA MARTINEZ SOSA, bajo el número de expediente 777/2004, promueve juicio ordinario civil de usucapión, respecto del predio denominado La Soledad ubicado en cerrada Adolfo López Mateos, lote 4, manzana 3 No. Oficial 8, colonia Ampliación Independencia del Pueblo de Santa Cecilia, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. Por auto del cuatro de marzo del dos mil cuatro, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la demandada J. GUADALUPE MARTINEZ CHAVEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieren y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que la representen, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de éste Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en el local de este Juzgado a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: SALVADOR GARCIA BAUTISTA.

Que en los autos del expediente número 250/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HERMENEGILDO JUAREZ SAN JUAN, en contra de SALVADOR GARCIA BAUTISTA, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandado SALVADOR GARCIA BAUTISTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- la declaración Judicial de que la usucapción se ha consumado en mi favor y de que he adquirido una fracción de terreno del inmueble denominado Rancho la Colmena o San Ildefonso, actualmente conocido como calle Ignacio Manuel Altamirano s/n., colonia San Isidro la Paz, 1ª. Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m colinda con propiedad del Sr. Salvador García; al sur: 20.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 10.00 m colinda con propiedad del Sr. Salvador García; al poniente: 10.00 colinda con propiedad de la Sra. Isabel Navarrete Martínez. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciéndole, saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, México, a dieciséis de febrero del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 536/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.
EVA NASIELSKIER EISEMBERG.
COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C.

Se hace del conocimiento que MARIA LUISA BAUTISTA CRUZ, actora en el presente juicio, demanda en el expediente número 536/2003, relativo al juicio ordinario civil de usucapción a EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., respecto del inmueble conocido como lote 1, manzana 10, del predio denominado "Tlacuaneantla" de la colonia Texalpa, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 251.60 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.20 m con lote 2; al sur: 24.30 m con calle General Francisco Villa; al este: 8.90 m con calle Vicente Guerrero; y al oeste: 12.20 m con propiedad de los Hermanos Hernández, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida 876, volumen 134, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1971, a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Con fecha 02 de octubre de 1988, la suscrita MARIA LUISA BAUTISTA CRUZ, celebro contrato de compra venta con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representada por la C. CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO, respecto al inmueble mencionado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que pague a mis vendedores de contado como se acredita con el recibo de finiquito expedido a mi favor con fecha 30 de junio de 1985 por el C. CELESTINO GRANJA HERRERA, por tal motivo desde ese

momento recibí de mis vendedores la posesión jurídica, y material del inmueble descrito con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, todo ello ante la presencia de testigos a quienes les consta que desde ese momento me ostento como propietaria, teniendo por ende una posesión originaria y no derivada, manifestando que la persona moral con quien realice contrato se manifestaron a la suscrita que adquirió el inmueble mediante contrato de compra venta que celebro con EVA NASIELSKIER EISEMBERG, desde el momento que recibí la posesión del predio adquirido, me di a la tarea de cuidarlo haciendo limpieza, posteriormente realizando una casa donde actualmente habito con mi familia en forma interrumpida de tal suerte que mi posesión en concepto de propietario, en forma pacífica y pública la cual es conocida por todos mis vecinos y con ninguna persona he tenido problemas de la propiedad o posesión del inmueble multicitado; asimismo acreditado que me encuentro al corriente de pago de impuestos del inmueble en mención. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el diario de mayor circulación de este municipio así como en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintitrés de mayo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: OTTO DAHL Y CIRINO VEGA VELAZQUEZ.

En el expediente marcado con el número 399/04, relativo al juicio ordinario civil, de usucapción, promovido por MARINA IRMA GAMA PINEDA, en contra de OTTO DAHL Y CIRINO VEGA VELAZQUEZ, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- Declaración Judicial de que la usucapción se ha consumado en favor de MARINA IRMA GAMA PINEDA y de que a adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno ubicado en calle Ciprés número tres del lote sin número, manzana sin número de la colonia "La Concepción" de Progreso Industrial, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento; fundándose en los siguientes hechos: I.-Con fecha uno de enero de mil novecientos noventa y cinco adquirí mediante contrato de compra venta una fracción de terreno ubicado en calle Ciprés número tres del lote sin número manzana sin número de la colonia la Concepción de Progreso Industrial del Municipio de Nicolás Romero, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 28.90 metros colinda con Pedro Hernández Sánchez; al sur: 28.80 metros colinda con Honorato Cortado; al oriente: 07.25 metros colinda con calle Ciprés; al poniente: 05.50 metros con J. Jesús Blancas Lozano, con una superficie de 186.37 metros cuadrados; II.- En la fecha de adquisición de la fracción del terreno de referencia, me fue entregada la posesión material por el vendedor; III.-De igual forma la posesión que tiene sobre la fracción mencionada es de forma pública pacífica, continua y de buena fe, la cual detento desde hace ocho años asimismo ignorando el domicilio de los codemandados OTTO DAHL Y CIRINO VEGA VELAZQUEZ, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil cinco, ordeno emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del

plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y EMILIO VICENTE LEON.

Que en los autos del expediente número 497/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS HERNANDEZ GARCIA, en contra de CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y EMILIO VICENTE LEON, por auto dictado en fecha once de octubre del año dos mil cuatro, se ordeno emplazar por medio de edictos a la parte demandada CECILIO AVELAR DIEGO BALTAZAR Y EMILIO VICENTE LEON. Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad en el que le demanda las siguientes prestaciones, de la demandada en primer término: A).- Declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno, ubicado en inmueble de los que pertenecieron al Rancho la Colmena o San Ildefonso, Nicolás Romero, Edo. de Méx., actualmente conocido como calle de las Rosas No. 22, colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, de la resolución correspondiente que me servirá como título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Hechos. 1.- En fecha 20 de noviembre 1996, adquiri mediante contrato de compraventa una fracción de terreno del predio ubicado en inmueble de los que pertenecieron al Rancho la Colmena o San Ildefonso, Nicolás Romero, Edo. de Méx., actualmente conocido como calle de las Rosas No. 22, colonia Francisco I. Madero, La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México, del C. EMILIO VICENTE LEON, quien declaro ser dueño de la propiedad y que tiene una superficie de 162.21 m², que se trata de usucapir y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 m y colinda con calle de las Rosas; al sur: 16.15 m y colinda con Carolina Hernández García; al oriente: 15.75 m y colinda con cerrada sin nombre; al poniente: 4.70 m y colinda con Leonor Vicente León. IV.-Debido a que he poseído la fracción de terreno desde hace 7 años, a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra legislación sustantiva de materia este el en forma pública, pacífica, continua y de buena fe a título de dueño. Ignorando su domicilio el Juez Marco Antonio Díaz Rodríguez ordenó su emplazamiento a los codemandados por edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y oponer las excepciones y defensas que tuvieran con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento. Atizapán de Zaragoza, Estado de México a dieciocho de abril del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

J. (SIC) TRINIDAD VEGA.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 370/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARCELINA JIMENEZ BECERRA, en contra de J. TRINIDAD VEGA.

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido por ende la propiedad de la fracción de terreno ubicado en calle Rodolfo Gaona número ciento uno, colonia San Isidro la Paz, La Colmena, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 218.85 m² y las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.25 metros colinda con Rodolfo Gaona; sur: 8.25 metros colinda con Juana Vega de Vega; oriente: 31.80 metros colinda con María Luisa Arzate viuda de Vega; poniente: 31.90 metros colinda con Domitila Jiménez Becerra. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, de la resolución correspondiente, en términos del artículo 933 del Código Civil Vigente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento.

HECHOS.

Con fecha diecinueve de agosto de 1972 adquiri mediante contrato de compraventa una fracción del predio señalado en el inciso A), con las medidas y superficie señaladas haciendo de su conocimiento a su señoría que la misma persona que aparece registradamente es la que aparece en el contrato de compraventa. En la fecha de adquisición de la fracción de terreno me fue entregada la posesión material, e igualmente la posesión que tengo es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, también ha hecho mejoras por cuenta de su propio peculio hasta la fecha.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, doce de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica. 3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

VICTORIA GARCIA OCHOA O VICTORIA GARCIA.

JUAN OROZCO PAULINO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 426/2003, juicio ordinario civil usucapión, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Tordos, lote ocho, manzana uno, colonia Granjas Guadalupe, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar, c).- El pago de gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- En fecha 15 de mayo de 1987, adquiri mediante contrato de compraventa el inmueble denominado Rancho la Colmena o San Ildefonso, actualmente conocido como calle Tordos, lote ocho, manzana uno, de la colonia Granjas Guadalupe, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, tl.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material por el vendedor, tl.- De igual forma la posesión ha sido en forma pública, pacífica, continua y de buena fe a título de dueño desde hace 16 años. El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de Propiedad y del Comercio en Tlalnepanitla, Estado de México a favor de VICTORIA GARCIA OCHOA O VICTORIA GARCIA, mismo que se encuentra registrado en la Partida 610, del Volumen 734, Libro I, Sección I, de fecha 29 de julio de 1986. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor

que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ARCELIA LOPEZ Y GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 872/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), en contra de ALFONSO FUENTES CEDILLO, respecto de una fracción de terreno con 200.00 metros cuadrados, de superficie del predio denominado Texayacatlilla y Tlaljuayaca, con una superficie global de: 77,085.00 metros cuadrados, ubicado en el pueblo de Tulpeticlac, fracción identificada actualmente como el lote 36 de la manzana 5, Colonia Rufino Tamayo, ampliación Tulpeticlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 37, Manuel Alanís, al sur: 20.00 metros con lote 39, Cruz Alanís, al oriente: 10.00 metros con lote 45, Raúl Guadarrama, al poniente: 10.00 metros con calle Diego Rivera. Con fecha 12 de mayo de 1989, celebré contrato de compra venta con el C. ALFONSO FUENTES ORTIZ, respecto de la fracción de terreno antes citado, desde el momento que recibí la posesión del predio adquirido, me di a la tarea de cuidarlo realizando la limpieza del mismo y posteriormente realice una casa habitación sobre el mismo que habito actualmente con mi familia en forma ininterrumpida de tal suerte que mi posesión en concepto de propietario es en forma pública, continua, pacífica de buena fe, por lo que se ordenó emplazarla a ALFONSO FUENTES CEDILLO en consecuencia y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de México, procedase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de junio del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ABRAHAM PIÑA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 778/2004, relativo al Juicio Ordinario, (usucapión), en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto de una fracción de terreno con 120.00 metros cuadrados, de superficie del predio denominado Tlacuanepantla, con una superficie global de: 109,907.00 metros cuadrados, ubicados en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción identificada actualmente como el lote 3, manzana 15, Colonia Texalpa, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida: 876, volumen 134, libro primero, sección primera de fecha 14 de diciembre de 1971, el cual cuenta con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros y colinda

con lote 18, al sur: 08.00 metros y colinda con la calle Otilio Montaño, al este: 15.00 metros y colinda con lote 2, y al oeste: 15.00 metros y colinda con el lote 04, en fecha 27 de julio de 1985, celebre contra de compra venta con Coalición de Colonias de Tulpeticlac, A.C., representada por los C. Celestino Granja Herrera, Leticia Duarte Soto y Ciro Morales Rubio, respecto del bien inmueble antes citado. Desde el momento que recibí la posesión del predio lo detento de manera pacífica, pública, de buena fe, continua, en calidad de propietario. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de junio del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 136/2004.

SALVADOR GONZALEZ BERRIOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 136/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., la usucapión, respecto de una fracción del inmueble ubicado en lote veintiséis, manzana catorce, predio denominado "Tlacuanepantla", Colonia Texalpa, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con calle Otilio Montaño, al sur: 8.00 m con lote once, al este: 15.00 m con lote veinticinco, y al oeste: 15.00 m con lote veintisiete, mismo que adquirió el promovente en fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco mediante contrato de compraventa celebrado con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., tomando posesión de dicho inmueble en la misma fecha y poseyéndolo desde entonces en forma pública, continua, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietario. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la codemandada EVA NASIELSKIER EISEMBERG se ordenó emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de junio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 361/2005.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 361/2005, EULALIA FLORES RODRIGUEZ, PROMOVIO POR SU PROPIO DERECHO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCIÓN DE USUCAPION, EN CONTRA DE EZEQUIEL VAZQUEZ GONZALEZ, RESPECTO DEL

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECISEIS, MANZANA OCHO, EL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "XALTIPAC PRIMERO" BARRIO SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, INSCRITO A FAVOR DEL DEMANDADO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: 8.00 METROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: 8.00 METROS CON CERRADA; AL ORIENTE: 23.50 METROS CON LOTE 15; Y AL PONIENTE: 23.50 METROS, CON LOTES 17 Y 18; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), EXHIBIENDO PARA ACREDITAR SU PROPIEDAD UN CONTRATO COMPRA VENTA DE FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, CELEBRADO CON EL SEÑOR EZEQUIEL VAZQUEZ GONZALEZ, HABIENDO UTILIZADO DESDE ESA FECHA COMO CASA HABITACION, REALIZANDO DIFERENTES ACTOS DE DOMINIO, POSEYENDO DE MANERA ININTERRUMPIDA, PUBLICA DE BUENA FE, DESDE HACE MAS DE DIEZ AÑOS, IGNORANDOSE SU DOMICILIO SE EMPLAZA A EZEQUIEL VAZQUEZ GONZALEZ POR MEDIO DE EDICTOS, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION, DE ESTE EDICTO, COMPAREZCAN A CONTESTAR LA DEMANDA QUE SE HACE EN SU CONTRA Y SEÑALEN DOMICILIO DENTRO DE ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, EL JUICIO SE SEGUIRA EN SU REBELDIA Y LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SE LE HARAN POR LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE DISTRITO JUDICIAL Y EN EL BOLETIN JUDICIAL-CHIMALHUACAN, MEXICO, JULIO SIETE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DOLORES ABUNDES GRANADOS.-RUBRICA.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 583/2004-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ROSA MITZI DE SANCHEZ.

MA. ESTELA MARTINEZ DE RAMIREZ, le demando en la via ordinaria civil la usucapion, respecto del lote número cuatro, manzana cincuenta y seis, zona uno, perteneciente al Ex Ejido San Vicente Chicoloapan, perteneciente al Municipio de Chicoloapan de Juárez Estado de México, el cual posee desde el día cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de una cesión de derechos que realizó con la señora ROSA MITZI DE SANCHEZ, ejercitando actos de dominio sin que persona alguna haya molestado o disputado la posesión a la vista de todos en concepto de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, las siguientes prestaciones A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada el lote número cuatro, manzana número cincuenta y seis, zona 01 de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de San Vicente Chicoloapan, Municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México. B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria la C. ROSA MITZI DE SANCHEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad. C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 14.00 metros y colinda con lote cinco, al sureste: 14.00 metros y colinda con lote tres; al noreste: 09.00 metros y colinda con calle Asucenas y suroeste: 09.05 metros y colinda con calle Maravillas. Con una superficie total aproximada de 126.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y

Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a cinco de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 476/2004-2.

ALFONSO FUENTES CEDILLO.

GUADALUPE DE LA CONCHA PALACIOS, por su propio derecho les demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapion respecto de la fracción de terreno denominado "Texayacatlilla y Tlaljuyaca", fracción identificada actualmente como lote 7, manzana 2, Colonia Rufino Tamayo, Ampliación Tulpetlac, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 m linda con calle Rufino Tamayo, al sur: 20.00 m linda con lote ocho de Manuel Hernández, al oriente: 10.00 m linda con lote tres de Alfredo Hernández García y al poniente: 15.90 m linda con calle Claire Jalil, con una superficie de: 281.95 m2. Ignorándose el domicilio de ALFONSO FUENTES CEDILLO. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerrón.-Rúbrica.

3570.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: CARLOS COLIN GONZALEZ.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 397/04, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapion), promovido por COLIN GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, el pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La declaración Judicial de que la usucapion se ha consumado a favor y de que se adquirió por ende la propiedad de la fracción de terreno ubicado en calle Santa Cruz No. 4, Colonia Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Una superficie de 216.00 m2. medidas y colindancias: al norte: 17.16 metros colinda con Juana García Rodríguez, al sur: 17.05 metros colinda con Hipólito Fuentes, al oriente: 12.08 metros colinda con Sofinio Ledezma, al poniente: 12.09 metros colinda con calle Santa Cruz. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México.

HECHOS:

I.- El 14 de marzo de 1997, se adquirió por contrato de compra venta fracción del terreno, inscrito en el R.P.P.C., Edo. de Méx., bajo la partida 36, volumen 971, libro 1o., sección primera del 23 de abril 1990, a favor de Carlos Colin González. II.- En la fecha de adquisición de la fracción terreno de referencia, fue entregada la posesión material por el vendedor como se demuestra en el contrato de compraventa. III.- Igualmente la posesión que se tiene sobre la fracción mencionada, es de forma pública, pacífica, continua y de

buena fe, se han hecho mejoras por cuenta propia en la cual se sigue viviendo la familia. IV.- Asimismo debido a la posesión a título de propietario que detento respecto del predio materia de la litis, se ha cumplido el pago de las contribuciones respectivas como lo acredito con la manifestación de traslado de dominio del 25 de marzo del 2003, folio 27233, así como recibo de pago de la mismas fecha con el número BD 31407 Y BD 80339 respectivamente se anexan documentos. V.- Al respecto resultan aplicables las siguientes tesis de Jurisprudencia, 1856 prescripción adquisitiva, posesión en concepto de propietario.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial. Haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del Emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la Secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que tramite lo conducente a su diligenciación.-Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el trece de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

3570.-3. 12 y 21 octubre.

**JUZGADO 14º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 639/04.
SRÍA. "A".

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por LOPEZ GOMEZ FERNANDO Y BASAVE PRECIADO AMALIA YOLANDA en contra de CARLOS VAZQUEZ CHAVEZ, FRANCISCA LUGARDO PEREZ, CARLOS VAZQUEZ LUGARDO Y MARIA DEL CARMEN VALENCIA MENDEZ, expediente 639/2004. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta tercera almoneda y sin sujeción a tipo el bien inmueble ubicado en la calle Loreto número 6 (lote 16, manzana 18-Z1), colonia Exejido San Andrés Atenco, (colonia Francisco Villa), municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y por así permitirlo las labores del Juzgado y la agenda de audiencias para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinticinco de octubre del año en curso, sirviendo de base las dos terceras partes que se fijaron para la segunda subasta, para los efectos legales a que haya lugar. Con lo anterior y siendo las once horas con quince minutos se da por terminada la presente audiencia, firmando quienes en ella comparecieron en unión del C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil Licenciado Fernando Aparicio Rodríguez ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Román Juárez González que autoriza y Da fe.

Para su publicación en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería, en el periódico La Crónica de Hoy, en la Receptoría de Rentas, los lugares de costumbre y el periódico de mayor circulación de esta entidad debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de septiembre del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

1358-B1.-3 y 13 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUVENTINO GARDUÑO TREJO Y JOSE LOPEZ MARTINEZ.

MARIO VELASCO LIMA, en el expediente número 1012/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 19, número oficial 20, de la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 8; al sur: 21.50 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con calle 19, al poniente: 10.00 m con lote 20, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1360-B1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. N.º 183/2005.
DEMANDADO: FELIX ZARAGOZA MONTES DE OCA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FELIX ZARAGOZA MONTES DE OCA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, manzana 93, de la colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 4; al sur: 21.50 metros con lote 6; al oriente: 10.00 metros con calle Bondonjito; al poniente: 10.00 metros con lote 26; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizó contrato de compraventa por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el día 10 de septiembre de 1998. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.162 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1361-B1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 522/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por MAGDALENO DURAN AYALA, respecto del

predio denominado "Temamatlaotle", ubicado en Avenida Bravo N° 66 en el municipio de Cocolitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 161.00 metros con Pablo Alanís; al sur: 168.00 metros con Higinio Zúñiga; al oriente: 46.00 metros con Paula Galicia, actualmente Manuel Galicia; al poniente: 46.00 metros con Bonifacio Florin, actualmente carretera Cocolitlán Temamatla, con una superficie de 5, 290.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Se expide en Chalco, Estado de México, el veintiséis de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1362-B1.-3 y 6 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: CESAR JIMENEZ GUTIERREZ Y ELIZABETH MORALES VALDEZ DE JIMENEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de CESAR JIMENEZ GUTIERREZ Y OTRO, Exp. 853/99. La C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, por auto de trece de agosto del año en curso, ordenó emplazarlos por medio de edictos a fin de que en el término de treinta y cinco días, contados a partir de la fecha en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles en el periódico Diario Monitor y Boletín Judicial.-México, D.F., a 9 de septiembre del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

1524-A1.-3, 6 y 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

A: LEONILA ORIVE VIUDA DE TRONO, ARTURO ACEVES GARCIA, ADRIAN ANDRADE DE BAZAN, EUSEBIO ARZATE Y JUAN MONTOYA REYEZ.

QUE MA. GUADALUPE MEDRANO NUÑEZ Y ALICIA MEDRANO NUÑEZ, han promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, en su contra, demandándoles: A).- La usucapión de buena fe, respecto del terreno y construcción del inmueble ubicado en la calle de Gladiola número 31, de la Colonia Loma Linda, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y que por medio de sentencia definitiva se declare que se ha consumado la usucapión a su favor con prescripción positiva de buena fe, y por ende se declare propietarias de dicho inmueble. B).- El pago de los gastos y costas que origine el juicio, el cual se registró bajo el número de expediente 31/05, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil cinco, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1,170 del Código Procesal Civil reformado, es decir por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Se expide a los

nueve días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1525-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

HECTOR PEREZ SANCHEZ.

HECTOR CORONA CHAVEZ, por su propio derecho, demanda a GERMAN ROSALES CARMONA, JORGE DIAZ SAMANO, SALVADOR MARISCAL RAMIREZ Y HECTOR PEREZ SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 177/05, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad del Juicio Ordinario Civil), respecto del lote número 6, manzana 9, ubicado en calle Retorno Hacienda de San Miguel y calle Hacienda de San Miguel del Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 19.14 m con lote siete, al sur: en 30.60 m con Retorno Hacienda de San Miguel, al oriente: en 29.25 m con lote cinco, al poniente: en 35.92 m con Avenida Hacienda de San Miguel. La fracción del terreno tiene una superficie de: 772.46 metros cuadrados. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado HECTOR PEREZ SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México, emplácese a dicho codemandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1,168 y 1,170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Fíjese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1525-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN CARLOS RAMIREZ HERNANDEZ.

HUMBERTO PINEDA LÓPEZ, ha promovido ante este Juzgado en su carácter de apoderado de la señora ALICIA HERNANDEZ CASTILLO, en su contra bajo el expediente número: 358/2005-2, el Juicio Ordinario Civil-Nulidad de Contrato, respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 18, perteneciente a la Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Cerrada del Arroyo, al sur: 10.00 m con lote 89-02, al oriente: 14.75 m con Juan Carlos Ramírez Hernández, al poniente: 14.75 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con una Superficie de: 147.50 m2. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1525-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, veintidós de septiembre de 2005.

E M P L A Z A M I E N T O.

AL CIUDADANO: RUBEN DOMINGUEZ PEREZ.

La señora PATRICIA DEL PILAR GONZALEZ SANCHEZ, en el expediente radicado bajo el número 6477/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el señor RUBEN DOMINGUEZ PEREZ. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas.

HECHOS

1.- Que en fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y siete la suscrita actora y el hoy demandado, contrajimos matrimonio ante el C. Oficial del Registro Civil número uno, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio, misma que se exhibe a la presente demanda. 2.- De dicho matrimonio tuvimos y procreamos a nuestra menor hija de nombre ANDREA DOMINGUEZ GONZALEZ, que tiene actualmente la edad de siete años, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento número de folio A3243812, misma que se exhibe y se anexan a la presente demanda. 3.- Hago del conocimiento de su señoría que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle Ixtapan del Oro, número treinta y dos, Colonia Zona Cumbria, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, donde resulta la competencia de este H. Juzgado, para conocer del presente asunto. 4.- Hago del conocimiento de su señoría que desde el día quince de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita actora y el hoy demandado, nos encontramos separados, sin que hasta la fecha hayamos regresado a vivir juntos, sin tener ninguna relación matrimonial, es decir ya llevamos seis años ininterrumpidos de separación sin tener ninguna relación en común, ni siquiera de amistad, por eso es que me veo en la necesidad de promover en la vía y forma propuesta. 5.- El domicilio actual de la suscrita actora y de mi hijo habido en el matrimonio, es el ubicado en: calle Ixtlahuaca número cuarenta y nueve, Colonia Cumbria del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 6.- Hago del conocimiento de su señoría que durante nuestro matrimonio no se adquirió ningún bien inmueble o bienes muebles que estén en disputa por las partes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.-Se expide a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1525-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A.

En los autos del expediente marcado con el número: 1021/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por MARIA GUADALUPE CHAVEZ HERNANDEZ, en contra de CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A., de quien se reclama al cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- De la empresa denominada CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A., a través de su representante legal, demando la declaración judicial y reconocimiento firme de a quien ha operado en mi favor la usucapión con respecto al predio de terreno materia del presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en calle Eje Nueve, lote 83, manzana 7, Colonia Fraccionamiento Lomas de Cartagena, C.P. 54900 en el Municipio de Tultitlán Estado de México, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a nombre de CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A., bajo los siguientes datos registrales, partida 934, del volumen 62, libro primero, sección primera de fecha 13 de diciembre de 1983, en virtud de que me considero que el derecho me asiste por haberlo poseído con plena voluntad por más de diez años, en forma pública, quieta, pacífica, continua, en concepto de dueña, por el modo, tiempo y lugar en que tengo posesión del inmueble de referencia, tal y como se comprueba en el contrato de promesa de compraventa que se exhibe como anexo uno al presente escrito.

B.- Como consecuencia de lo anterior, se declare que me he convertido de simple poseedor en legítima propiedad del inmueble en cuestión, en virtud de considerar que ha operado en mi favor la usucapión correspondiente, por tanto la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría me servirá de título de propiedad una vez llenado los requisitos de Ley.

C.- Asimismo solicito a su Señoría que en el momento procesal oportuno se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, a fin de que con fundamento en el artículo 8.38, fracción II del Código Civil para el Estado de México, la inscripción que aparece en los libros respectivos de la oficina a su digno cargo a favor de CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A. sea cancelada, y como consecuencia de lo anterior, quede inscrita legalmente a mi nombre como nueva propietaria del multicitado predio terreno, por haber operado en mi favor la usucapión, la cual deberá de inscribirse a mi nombre con todas las consecuencias legales e inherentes al mismo.

D.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Toda vez que al actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado, se realizaron las providencias que señala la ley para cerciorarse de la necesidad de emplazar por este medio, consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio al demandado CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, S.A., con la finalidad de que comparezca ante este Juzgado, ya sea por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a producir su contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, lo que se realizará por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el municipio de Tultitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y el juicio se seguirá en rebeldía de su parte, asimismo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fijan en los estrados de este Juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, México, diecinueve de septiembre del año dos mil cinco.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1525-A1.-3, 12 y 21 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4488/2005, C. MARIA ELENA ALEJANDRA HERRERA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Santa Cruz", del poblado de San Pedro Tepetitlán, (Av. Francisco I. Madero), municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 24.60 m con Vicente Jacinto Herrera López; al sur: 23.00 m con Delfino Sánchez; al oriente: 12.00 m con Avenida Francisco I. Madero; al poniente: 15.00 m con zanja. Con superficie aproximada de 319.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 4487/2005, C. ROGELIO HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en Cerrada de los Pinos, del predio denominado "Salbrero", del municipio de San Juan Teotihuacán, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.95 m con calle actualmente de Cerrada de los Pinos; al sur: 17.75 m con Concepción Morales E.; al oriente: 13.60 m con Gumara Ríos Reyes; al poniente: 13.45 m con Margarita Ríos S. Con superficie aproximada de 226.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 09 de agosto del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de os Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3571.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5248/234/05, I.A. C. LUCINA SERRANO LOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Francia, manzana 01, lote 02, predio denominado "Majada 4ta", Col. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.80 m con lote No. 01; al sur: 14.30 m con lote No. 03; al oriente: 8.45 m con límite de colonia; al poniente: 9.80 m con calle Embajada de Francia. Superficie aproximada de 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 5249/235/05, I.A. C. LUCINA SERRANO LOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Francia, manzana 01, lote 01,

predio denominado "Majada 4ta", Col. Cd. Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.60 m con calle España; al sur: 13.80 m con lote No. 2; al oriente: 8.45 m con límite de colonia, esquina Ave. Las Torres; al poniente: 9.80 m con calle Embajada de Francia. Superficie aproximada de 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 5254/240/05, I.A. C. GEORGINA RANGEL CALVILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 1, lote 4, predio denominado "Tepeolulco", Col. Ampliación Santa Clara, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle; al sur: 5.00 m con andador; al oriente: 14.00 y 15.20 m con propiedad privada; al poniente: 14.15 y 13.70 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 169.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 27 de junio de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
3571.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3104/376/05, C. LAZARO OLVERA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Milpalla", calle sin nombre, lote 15, manzana 2, del poblado de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 18.00 m con calle sin nombre; al sur: 15.00 m con lote 16.00; al oriente: 21.70 m con lote 1, 2, 3; al poniente: 13.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 290.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.-Rúbrica.
3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3097/369/05, C. NICOLAS CANO AMEZQUITA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texocoyahualco", (esquina que forman las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Guadalupe Victoria), del poblado de San Juan Tecalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.50 m con Angela Esquivel; al sur: 23.50 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 17.30 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 15.00 m con Nicolás Cano Amezcuita. Superficie aproximada de 363.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3098/370/05, C. ARTURO NOGUEZ OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario s/n, predio denominado "Buenavista", de la población de Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 39.02 en dos líneas 28.62 y 10.40 m con calle Pino Suárez; al sur: 33.67 en tres líneas 19.00, 11.80 y 2.87 m con Dimas Romero Espinoza; al oriente: 28.15 en dos líneas 2.65 y 25.50 m con calle Calvario; al poniente: 23.38 m con calle Orizaba. Superficie aproximada de 808.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3099/371/05, C. NICOLAS CANO AMEZQUITA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcoyahualco", (calle Guadalupe Victoria s/n), poblado de Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Hidalgo; al sur: 15.00 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 53.00 m con Javier Alva Reyes y José Linares; al poniente: 47.50 m con Apolinar Díaz Mendoza. Superficie aproximada de 753.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3100/372/05, C. APOLINAR ORTIZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tezocoyahualco", (calle Hidalgo s/n), poblado de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Hidalgo; al sur: 15.00 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 47.50 m con Nicolás Cano; al poniente: 47.50 m con el vendedor. Superficie aproximada de 712.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3101/373/05, C. JACOBO HERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mexala", (calle Veracruz),

poblado de San Miguel Atlamajac, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 20.00 m con vendedora; al sur: 20.00 m con Mario Palma; al oriente: 20.00 m con el mismo terreno; al poniente: 20.00 m con calle Veracruz. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3102/374/05, C. APOLINAR ORTIZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Texcoyahualco", (calle Miguel Hidalgo s/n), poblado de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 15.00 m con vendedor; al oriente: 20.00 m con vendedor; al poniente: 20.00 m con vendedor. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3103/375/05, C. MARGARITA AGUILAR BLANCAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ahuatepec, municipio y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.40 m con calle; al sur: 16.30 m con Juan Blancas Gutiérrez; al oriente: 19.00 m con Guillermina Aguilar Blancas; al poniente: 19.00 m con Francisca Aguilar Blancas. Superficie aproximada de 310.65 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 17 de agosto de 2005.-El C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Jesús García Chávez.- Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 04587, JOSE RUTILIO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acutlapilco", ubicado en lote No. 6 de la manzana 1, en el Barrio de La Cabecera Municipal, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote No. 5, al sur: 10.00 m con calle Rosas, al oriente: 15.50 m con el lote 8, al poniente: 15.50 m con el lote 4. Superficie aproximada de: 155.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio,
Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04588, GUADALUPE QUINTANAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Corral", ubicado en lote número 25, en el Barrio de Santa María Nativitas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Las Flores, a sur: 12.15 m con lote 26, al oriente: 12.70 m con primera cerrada Las Flores, al poniente: 12.70 m con Centro Escolar. Superficie aproximada de: 153.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio,
Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04589, GUILLERMO FLORES GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa María Nativitas", ubicado en calle Atlacomulco, lote número 22 de la manzana única, de la Colonia Santa María Nativitas, Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.06 m colinda con propiedad privada, al sur: 7.06 m colinda con calle Atlacomulco, al oriente: 17.00 m colinda con lote 23, al poniente: 17.00 m colinda con lote 21. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio,
Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04590, BERNAVE PEREZ CORONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en lote No. 9, manzana No. 2, Barrio San Pablo, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 8, al sur: 12.00 m con lote 10, al oriente: 10.00 m con propiedad particular, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio,
Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04591, JULIO CESAR CERVANTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Totolco la Ladera", ubicado en calle de La Paz, lote número 11, de la manzana número 01, de la Colonia Totolco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 m con lote 12, al sur: 12.00 m con lote 10, al oriente: 10.00 m con propiedad privada, al poniente: 10.00 m con calle de La Paz. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio,
Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04592, ANA PAOLA MENDEZ LAURIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en la Cerrada del Peñón, con número de lote 2, de la manzana 1, del Barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada Peñón, al sur: 8.00 m con propiedad privada, al oriente: 15.00 m con propiedad privada, al poniente: 15.00 m con Alberto González González. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio,
Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04593, DANIEL MARTINEZ ALMANZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sancho Ganadero", ubicado en calle Río Grande, manzana 5, lote 5-A, en la Colonia San Agustín Atlapulco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.25 m y linda con lote 4, al sur: 17.25 m y linda con lote 6, al oriente: 7.00 m y linda con calle Río Grande, al poniente: 7.00 m y linda con lote 22. Superficie aproximada de: 120.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio,
Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04594, MA. ELENA AURELIA SAENZ CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, ubicado en calle 2da. Cerrada de Manzanillo, lote 10, de la manzana 19, de la Colonia de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.60 m con Verónica Castañeda, al sur: 09.10 m con Angelina Real, al oriente: 15.75 m con Prop. Priv. y calle acceso, al poniente: 15.60 m con el mismo predio. Superficie aproximada de: 146.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.-
Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio,
Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04595, LORENA MEDINA CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaixco", ubicado en lote número 5 de la manzana 2, en Barrio

San Lorenzo, Cerro de las Palomas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 6, al sur: 17.00 m con lote 4, al oriente: 7.20 m con calle, al poniente: 7.20 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 122.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04596, BEATRIZ MARCELO MARCIAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlanelca", ubicado en calle Calandrias No. 16, Colonia Cerro de las Palomas, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.00 m con Antonio González Romero, al sur: 18.00 m con Ricardo Cervantes García, al oriente: 7.00 m con calle Calandria, al poniente: 7.00 m con Efraín Alvarez García. Superficie aproximada de: 126.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04597, MARIA ELENA VERA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaxintla", ubicado en calle 14, manzana 26, lote 3, en la ampliación San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Mariano Escobedo, al sur: 15.00 m con Goliat Sánchez, al oriente: 08.00 m con Jesús Felipe Fuentes Vergara, al poniente: 08.00 m con calle 14. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 04598, IRMA MORALES DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaltipac", Fracción II (once), ubicado en el Barrio de San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 9.00 m y linda con calle, al oriente: 13.00 m y linda con calle, al poniente: 13.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco de Mora, México, a 16 de agosto del 2005.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3571.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 5356/171/05, MELITON GARCIA GAITAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada s/nombre Lt. 9, colonia Vista Hemosá, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al noroeste: 11.04 m colinda con cerrada sin nombre; al sureste: 11.00 m colinda con propiedad privada, al noreste: 12.05 m colinda con Benjamín Aguilar Galván; al suroeste: 12.05 m colinda con Soledad Gaitán de la Luz. Superficie aproximada de: 133.64 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 7 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3554.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 1620/08/05, EMILIA OLVERA ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Rosales 12 San Juan Ixtacaia, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con María Concepción Juárez Velázquez; al sur: 8.00 m con calle Rosales; al oriente: 14.00 m con Ernesto Martínez Hernández; al poniente: 14.00 m con Ulises Cuevas Morales. Superficie aproximada de: 112.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 22 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

3554.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 2238/20/05, ORALIA SANCHEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fracc. terreno Tierra Dura en Prolong. Av. Juárez s/n., en el Barrio de San Martín, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 11.50 m con propiedad del señor Honorio Segura; al sur: 11.60 m con prolongación de la calle Av. Juárez; al oriente: 26.80 m con lote 5 Prop. de la Sra. Enriqueta Ramírez Zavala; al poniente: 25.66 m con lote 3 propiedad de sucesión del señor Julián Ramírez Zuñiga. Superficie aproximada de: 303.74 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 2 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

3554.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 1129/09/05, JUAN ABREGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. Cruztitla, en Cabecera Municipal Coacalco, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con camino vecinal; al sur: 7.00 m con Luis Salinas Montes; al oriente: 52.00 m con Pedro Hidalgo Fragoso; al poniente: 52.00 m con terreno de María Salinas. Superficie aproximada de: 364.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 5 de agosto de 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3554.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 4036/2003, DEMETRIO MARTINEZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz s/n, Barrio de Santa Cruz en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 34.10 m con Elias Martínez García; al sur: 34.10 m con Andrés Zavala; al oriente: 9.10 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 9.10 m con Elias Martínez García. Superficie: 310.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de julio del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3567.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 844/78/05, JOSE RAMON REYES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Roble sin No. Colonia Morelos, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 16.10 m con propiedad privada; al sur: 22.20 m con propiedad privada; al oriente: 10.20 m con propiedad privada, al poniente: 14.85 m con calle El Roble. Superficie aproximada: 231.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 23 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3555.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 3744/442/05, ENGRACIA LUCINA SANCHEZ SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 1.- 14.85 m con Bernardo Sánchez Quezada, 2.- 14.77 m con Sofía García Sánchez; al sur: 43.00 m con calle privada Nahun Sánchez Ramos; al oriente: 21.00 m con Nahun Sánchez Ramos; al poniente: 1.- 11.07 m con Sofía García Sánchez, 2.- 17.88 m con calle Nuevo León. Superficie aproximada de: 645.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 24 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez, No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

3556.-3, 6 y 11 octubre.

Exp. 3782/462/05, VICENTE VELAZQUEZ RUIZ, promueve matriculación administrativa, sobre el mueble ubicado en calle San Juan s/n., en Santo Domingo Ajoloapan predio denominado "Santa Cruz", municipio de Temascalapa, y distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.30 m con Pablo González, al sur: 27.30 m con calle sin nombre; al oriente: 26.60 m linda con calle San Juan, al poniente: 24.50 m con Filadelfo Garfias. Sup. de: 730 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 27 de septiembre de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3556.-3, 6 y 11 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 10101/539/05, LA C. ELVIA MONTER GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n., colonia centro, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 13.30 m con Federico Gómez Gómez; al sur: 13.30 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 11.60 m con Miguel Torres Viquez; al poniente: 11.60 m con Federico Gómez Gómez. Superficie aproximada: 154.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1530-A1.-3, 6 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 6,867, de fecha 24 de septiembre de 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAUL ACOSTA BARRAGAN, en la que señores RAUL, JAIME, JOSE LUIS, MARIA ELENA Y SERGIO, todos de apellidos ACOSTA LOPEZ, aceptan la herencia instituida en su favor, reconociendo

sus derechos hereditarios y asimismo, aceptando el cargo de Albacea el señor RAUL ACOSTA LOPEZ, quien procederá al inventario respectivo de dicha sucesión.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 26 de septiembre de 2005.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MEXICO.

1526-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,641, de fecha 28 de abril del 2005, los señores LEONOR GONZALEZ ARANGO y JOSE RAMIREZ GONZALEZ, dieron inicio a la Sucesión intestamentaria del señor JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 24 de marzo de 1976.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de septiembre de 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3559.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,993, Volumen 869, de fecha 18 de agosto del año del 2005, los señores ALFREDO, SONIA y ESPERANZA todos de apellidos LUGO MEDRANO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA CONCEPCION MEDRANO MACIAS quien también había usado los nombres de CONCEPCION MEDRANO, MARIA CONCEPCION MEDRANO y MARIA CONCEPCION MEDRANO VDA. DE LUGO, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 20 de junio del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 26 de sept. del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
3561.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,690, de fecha 17 de mayo del 2005, los señores ALBERTO, ADOLFO Y RAFAEL DE APELLIDOS

RIVERA ARENAS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la señora MARIA DE JESUS ARENAS VACA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 31 de enero del 2001.

Ecatepec de Mor., Méx., a 20 de septiembre del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3560.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 44,124 volumen 872 del 20 de septiembre del 2005, se llevo a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESUS REMEDIOS AYALA LOPEZ, compareciendo los señores AMALIA PIEDRAS MEJIA y GILBERTO AYALA PIEDRAS en su carácter de Unica y Universal Heredera y este último en su carácter de Albacea. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en favor de AMALIA PIEDRAS MEJIA.

Ecatepec de Mor., Méx., a 8 de Sept. del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
3563.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,971, de fecha 10 de agosto del 2005, los señores EVELIA CASTILLO RAMIREZ, ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO, CARLOS RODRIGUEZ CASTILLO, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLO, MARCOS RODRIGUEZ CASTILLO y LETICIA RODRIGUEZ CASTILLO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor JUAN RODRIGUEZ CRUZ, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 8 de julio de 1992.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Sept. del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
3562.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento número 22,871, del volumen (DCXXI) Ordinario, de fecha 24 de Agosto del Dos mil cinco, otorgada ante la Suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE GUADALUPE HERNANDEZ BAUTISTA, por medio de la cual los señores ANA MARIA MASCOTE DIAZ, JOSE HERNANDEZ MASCOTE, ANA MARIA HERNANDEZ MASCOTE, TERESITA HERNANDEZ MASCOTE, EDUARDO HERNANDEZ MASCOTE, GABRIEL HERNANDEZ MASCOTE E IVAN HERNANDEZ MASCOTE, la primera de los mencionados en su carácter de Cónyuge Supérstite y todos los demás nombrados como hijos legítimos del autor, inician el Trámite Notarial, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de dicha Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 23 de septiembre del 2005.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1526-A1.-3 y 12 octubre.

MARIA DEL CARMEN MENDOZA GAYTAN, HECTOR PADILLA MENDOZA, MARTHA OFELIA PADILLA MENDOZA, VICTOR PADILLA MENDOZA, SAIRA PADILLA MENDOZA, PARISELA PADILLA MENDOZA Y ADRIANA PADILLA MENDOZA, la primera de los mencionados en su carácter de Cónyuge Supérstite y todos los demás nombrados como hijos legítimos del autor, inician el Trámite Notarial, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de dicha Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 23 de septiembre del 2005.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1526-A1.-3 y 12 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento número 22,925, del volumen (DCXXV) Ordinario, de fecha 23 de septiembre del Dos mil cinco, otorgada ante la Suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FLAVIO PADILLA MENA, por medio de la cual los señores

**UNION DE PROPIETARIOS
DE AUTOS DE ALQUILER
SITIO JARDIN,
CONSTITUCION Y RUTA 94
A.C.**

SE CONVOCA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE "UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER SITIO JARDIN CONSTITUCION Y RUTA 94 AC", A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA ACABO EL DIA JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2005, A LAS 10.00 HRS. EN EL LUGAR SALON "club ESPAÑA" UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO, TEXOPA, TEXCOCO, EDO. DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES, PRESIDENTE DE DEBATES, SECRETARIO DE ACTAS Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
3. LECTURA DE LA ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR.
4. ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS.
5. INFORME GENERAL DEL PRESIDENTE.
 - Acuerdo en Relación de Autos Robados y/o Accidentes perdida total.
 - Acuerdo en Relación a la Conversión de la Ruta 94 a Sociedad Mercantil.
 - Acuerdo en Relación a Socios deudores.
 - Acuerdo Respecto a la Admisión de Nuevos Socios y/o prestanombres.
 - Acuerdo Respecto al Usufructo de lugares.
 - Acuerdo Respecto a la Inasistencia de los Socios a las Asambleas Generales
 - Acuerdo a la Normatividad en relación a los Accidentes, (tipo de reparación, y porcentaje de aplicación a operadores).
6. CORTE DE CAJA, POR PARTE DEL TESORERO.
7. ASUNTOS GENERALES.

LA PRESENTE ES CONVOCADA POR EL SR. FILIBERTO SANCHEZ MALDONADO, PRESIDENTE LEGAL, EN BASE A LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 7 FRACC. IV, V, 8, 9, 10 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y DEMAS RELATIVOS APLICADOS A LOS ESTATUTOS DE NUESTRA ASOCIACION.

NOTA; SE PIDE SU PUNTUAL ASISTENCIA.

Texcoco, México a 27 de septiembre de 2005.

ATENTAMENTE

C. FILIBERTO SANCHEZ MALDONADO
PRESIDENTE
(RUBRICA).

1359-B1.-3 octubre.

ROPI, S.A. DE C.V.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LOS ACCIONISTAS DE ROPI S.A. DE C. V.
CONVOCATORIA**

De conformidad con la ley General de Sociedades Mercantiles en sus artículos 186, 187, 191 y en relación con los estatutos de la propia Sociedad se convoca a los accionistas de ROPI, S.A. DE C.V. a la segunda convocatoria de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas la cual se llevará a cabo en el domicilio fiscal de la sociedad ubicado en la calle Coatlicue Lt-23 Mz-145, San Mateo Tecoloapan, Barrio de San Miguel Xochimanga, CP. 54500, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el día 13 de Octubre de 2005, a las 9:30 am, para tratar los asuntos que se enumeran en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, instalación de la Asamblea, elección del Presidente, Secretario y Escrutador.
- 2.- Asamblea del Capital Social en su parte fija y;
- 3.- Asuntos Generales relacionados con los anteriores.

La presente se tomara como SEGUNDA CONVOCATORIA

JOSE ENCARNACION OJEDA RAZO
Administrador único
(Rúbrica).

3553.-3 octubre.

**INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
TEXCOCO, MEXICO
CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10:00 horas del día 12 de octubre del 2005, en el domicilio social de la empresa sito en Prolongación Arteaga número 406, Fraccionamiento Las Salinas, (Salón Luxor), Texcoco, México, la cual se desahogará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Lectura del Acta de Asamblea Anterior.
- 3.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración de la sociedad en términos del artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales y artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

Texcoco, Méx., 26 de septiembre de 2005.

PRESIDENTE

GABINO ZAVALA URIBE
(RUBRICA).

3558.-3 octubre.

**JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO****EXPEDIENTE NUMERO: J.9/510/2000****EXPEDIENTE NUMERO: J.9/511/2000****TERESA PONCE BAÑOS****ROSAURA PONCE BAÑOS****VS.****MANUEL VENADO VARGAS Y/O****CONVOCATORIA :**

En cumplimiento al acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil cinco, dictado por el presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán- Texcoco, en el cual se han señalado las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO**, para la celebración de una audiencia de **REMATE EN SU PRIMERA ALMONEDA**, misma que se llevara a cabo en la presidencia de esta junta, sito en calle Nicolás Bravo sin número, colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con relación a los juicios laborales al rubro anotados, seguidos por **TERESA PONCE BAÑOS Y ROSAURA PONCE BAÑOS**, en contra de **MANUEL VENADO VARGAS Y/O**, siendo el bien inmueble sujeto a remate el siguiente:

1.- Inmueble ubicado en **PROLONGACION AV. DEL TRABAJO O CARRETERA SAN ANDRES CHIAUTLA-TEPETITLAN, SIN NUMERO, CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO**, con una superficie de 85,760.75 metros cuadrados, y con un valor aproximado de **\$31'302,673.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**; como consta del avalúo emitido por el perito designado a la parte actora y,

SE CONVOCAN :

Postores para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, que se efectuara en la fecha citada, sirviendo de base para este, la cantidad de **\$31'302,673.00 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**; que es la cantidad en la que fue valuado el mencionado bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, haciendo del conocimiento de la persona o personas que concurran como postores que deberán exhibir las dos terceras partes del monto del avalúo en cheque certificado o billete de deposito a cargo de Nacional Financiera, S.A.; así mismo deberá exhibir el 10% de su puja que deberá presentarse previamente por escrito a la celebración de la audiencia de remate respectiva, y anúnciese dicho remate en los estrados y boletín laboral de esta junta, en los tableros del Palacio Municipal de Chiautla, Estado de México, y en el domicilio de la negociación demandada, así como la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, debiéndose publicar la misma en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación del lugar en donde se encuentran ubicados los bienes.-Doy fe.

**LA SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA
JUNTA ESPECIAL NUMERO SIETE****LIC. NANCY MONTIEL AGUILAR
(RUBRICA).**

3569.-3 octubre.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Instituto Mexiquense de la Vivienda Social
Contraloría Interna



"2005. Año de Vasco de Quiroga: Humanista Universal"

E D I C T O.

ÚNICA PUBLICACIÓN.

Visto el contenido de la Nota Informativa, agregada en autos del expediente CI/IMEVIS/MB/16/05, suscrita por el notificador de la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Estado de México, en la que describe los motivos, por los que no pudo notificar personalmente la resolución definitiva dictada en el expediente citado; por tal circunstancia, se notifica por este conducto al **C. HÉCTOR OLGUIN ALONSO**, la resolución de fecha 1 de Septiembre del 2005, dictada en el expediente mencionado por la Contraloría Interna del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, cuyos puntos resolutive se enuncian al final del presente, en términos de lo dispuesto en los artículos, 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 41, 42, 43, 44, 52, 53, 59, 60, 62, 63, 79, 80 fracción I, 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 7, 25 fracción II, 30, 31, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 del Código de Procedimiento Administrativos del Estado de México; 22 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México; 22 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, 224D11000 del Manual General de Organización del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, respecto a las funciones de la Contraloría Interna del IMEVIS, publicado en la Gaceta de Gobierno de fecha 27 de Abril del 2005, 1.1 fracción I, 1.2, 4.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios de fecha 11 de Febrero del 2004; 4º fracciones II, VI del Acuerdo del Ejecutivo por el que se establecen los Órganos de Control en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicados en la Gaceta de Gobierno en fechas 13 de Diciembre de 1993 y 22 de Diciembre de 1998, primero, noveno, décimo primero, del 1.1 al 1.10 del Código Administrativo del Estado de México, noveno y décimo primero transitorios de la Ley que crea el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 23 de septiembre del 2003.

R E S U E L V E

PRIMERO.- El **C. HÉCTOR OLGUIN ALONSO**, es responsable administrativamente de la irregularidad que se le atribuye, al ser **OMISO** en la presentación de su manifestación de bienes por **ALTA**, no cumpliendo lo establecido en los Artículos 42 Fracción XIX y 80 Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México.

SEGUNDO.- En términos del Artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponer al **C. HÉCTOR OLGUIN ALONSO**; sanción pecuniaria, consistente en treinta días de sueldo base presupuestal que percibe en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), por un importe de \$18,914.20 (Dieciocho mil novecientos catorce pesos 20/100 m.n.), cantidad que se deberá pagar en la Caja General de Gobierno o ante la autoridad fiscal estatal, en un término que no exceda de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente, apercibido que de no hacerlo se procederá a su requerimiento mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución, debiendo exhibir el comprobante de pago correspondiente, ante esta autoridad.

TERCERO.- Gírese oficio, al-área competente de la Secretaría de la Contraloría, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

CUARTO.- En términos del Artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento del **C. HÉCTOR OLGUIN ALONSO**; que tiene quince días hábiles para impugnar la presente resolución, con recurso de inconformidad o juicio administrativo.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al **C. HÉCTOR OLGUIN ALONSO**; por oficio a las áreas administrativas a que hayan lugar.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria, archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo firmó y resolvió el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del Estado de México.

C.P. LUIS BENJAMÍN CORREA SÁNCHEZ
(RUBRICA).

1527-A1.-3 octubre.

**TRANSCONTINENTAL MÉXICO HOLDING, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE)
IMPRESORA TRANSCONTINENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)**

AVISO DE FUSIÓN

En virtud de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades Transcontinental México Holding, S.A. de C.V. e Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V. celebradas el 31 de Agosto de 2005, se acordó la fusión de ambas empresas, subsistiendo la primera como sociedad Fusionante y la segunda como sociedad Fusionada. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican lo siguientes acuerdos de fusión:

PRIMERO.- Se aprueba la fusión de Transcontinental México Holding, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y de Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

SEGUNDO.- La fusión surtirá efectos para ambas sociedades el día 31 de agosto de 2005 y frente a terceros cuando las escrituras públicas que contengan la protocolización de las actas de asambleas generales extraordinarias de fusión de las sociedades fusionada y fusionante queden inscritas en los respectivos Registros Públicos de Comercio, y se obtengan, en su caso, los consentimientos de fusión por parte de los acreedores de la sociedad Fusionada y Fusionante, o bien dentro de los tres meses siguientes a la fecha de inscripción antes señalada.

TERCERO.- Ambas sociedades convienen que la fusión se lleve a cabo con base a las cifras que aparecen en los balances de dichas sociedades practicados al 28 de agosto de 2005.

CUARTO.- Como consecuencia de la fusión por absorción acordada, se resuelve que una vez que surta efectos la misma, se reciba la totalidad del patrimonio social de Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V., sociedad fusionada.

QUINTO.- Se acuerda que una vez que surta efectos la fusión antes mencionada, Transcontinental México Holding, S.A. de C.V. se convertirá en la propietaria y poseedora de todos y cada uno de los activos, derechos, prerrogativas y licencias o autorizaciones que a la fecha detenta Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V., así como Transcontinental México Holding, S.A. de C.V., será responsable del exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, pasivos, deudas, compromisos y responsabilidades a cargo de Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V., existentes a la fecha de la fusión.

SEXTO.- Como resultado de la fusión que se acuerda, el capital social de la sociedad fusionante será incrementado en los términos acordados por los accionistas de Transcontinental México Holding, S.A. de C.V., de tal forma que todos los títulos de las acciones emitidas en favor de los accionistas de Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V. sean cancelados y canjeados por nuevos títulos representativos de las acciones de Transcontinental México Holding, S.A. de C.V.

México, D.F. a 31 de agosto de 2005

Transcontinental México Holding, S.A. de C.V.

Luis Uriel Pérez Delgado
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V.

Luis Uriel Pérez Delgado
Delegado de la Asamblea
(Rúbrica).

**IMPRESORA TRANSCONTINENTAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 28 DE AGOSTO DE 2005
(Cifras en Miles de Pesos)**

Concepto	Transcontinental México Holding, S.A. de C.V.	Impresora Transcontinental de México, S.A. de C.V.	Eliminaciones por Fusión	Después de Fusión Transcontinental México Holding, S.A. de C.V.
Activo Circulante	865,357	840,722	864,658	841,422
Activo Fijo	-	1,460		1,460
Activo Diferido	-	-		-
Total Activo	865,357	842,183		842,882
Pasivo Corto Plazo	14,910	12,928	(13,284)	14,554
Pasivo Largo Plazo	-	641		641
Total Pasivo	14,910	13,569		15,195
Capital Social	909,276	888,517	(888,515)	909,278
Otras cuentas de Capital	(58,830)	(59,903)	37,141	(81,592)
Total Capital	850,447	828,614		827,686
Suma Pasivo mas Capital	865,357	842,183		842,882

México, D.F. a 28 de agosto de 2005.

RAÚL DARIO ZENDEJAS ESPEJEL
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

1533-A1.-3 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 23 de septiembre de 2005.

C. LUZ MARIA RODRIGUEZ VALDEZ.
PRESENTE

Por medio de este edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Conflicto Posesorio**, que promueve el C. ANDRES CARLOS RAUL GARCIA RIVAS, dentro del poblado de SANTA JUANA SEGUNDA SECCION, Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, Estado de México; en el expediente **1236/03**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **veinticinco de noviembre de dos mil cinco a las doce horas**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Almoloya de Juárez, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

3550.-3 y 13 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 28 de septiembre de 2005.

C. ANTONIO Y ROSALBA de apellidos
HERNANDEZ ESTRADA.
PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de **Reconocimiento de Derechos Sucesorios**, que promueve la C. SABINA GONZALEZ SERRANO, dentro del poblado de RANCHERIA DE AMARILLAS, Municipio de JIQUIPILCO, Estado de México; en el expediente 851/05, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **veinte de octubre de dos mil cinco a las once horas con cuarenta y cinco minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Jiquipilco, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

3551.-3 y 13 octubre.